

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00622 000

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ARAMINTA FONSECA ALVAREZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. Aporte el plan de pagos o de amortización del crédito, en el que se determine el valor de cada cuota y se discriminen los diferentes conceptos que comprende (capital, intereses), además del capital insoluto.

2.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el apoderado actor acredite que la dirección electrónica y de notificaciones que reportó en la demanda, coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados

3.- De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 del 2020, indicando la forma como obtuvo las direcciones de notificación de la parte demandada.

4.- La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

5.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa0f7bba7613c4a5327d0e806754a37bf143a50853348eeefb87e8c1304f6ae5**

Documento generado en 23/06/2022 06:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>